



Municipalidad de Santa Ana

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TASA POR IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO 1 (A)

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el término Municipal de Santa Ana, cuales quiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño y deberá ser pagado a, más tardar el 31 de Agosto de cada año

La Corporación Municipal acuerda aplicar para el año 2019 las siguientes Tarifas:

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| a. Bienes Inmuebles Urbanos | L. 3.00 por millar. |
| b. Bienes Inmuebles Rurales | L. 2.50 por millar. |

Articulo N°1 (D). Tabla Para Pago De Bienes Inmuebles

Según acuerdo Municipal para efectos del pago de bienes inmuebles se tomara como área Urbana el centro de cada Aldea, así como todos aquellos poblados asentados a lo largo de las carreteras que cruzan el municipio sean estas carreteras pavimentadas o de Tierra, Colonias y Residenciales; y como área rural se considerara el resto del territorio municipal conformado por las diferentes, aldeas, barrios y caseríos del municipio, que se encuentren en la parte más aislada del mismo.





Municipalidad de Santa Ana

Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.



UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TASA POR IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Las zonas urbanas que estén dentro del rango descrito en el párrafo anterior (La Bodega, Surzular, Ciénega, Cali, Encinos, Mesitas, Puerta de Golpe, Los Patios, Casco Urbano, Babanato, Quebraditas, El Cruce, Flor Olorosa, Rancho Quemado, Tierras del Padre, Manantial, Sauce, Nueva Arcadia, cofradía, Mesa grande, agua fría, san simón, cerritos de Ayasta parte centro), tendrán un valor catastral de hasta L. 4.00 por metro cuadrado.

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| a. Un cuarto de manzanas o fracción | L. 25.00 |
| b. Media manzana o fracción | L. 50.00 |
| c. Tres cuartos de manzana o fracción | L. 75.00 |
| d. Por una manzana o fracción | L. 100.00 |

LAS ZONAS RURALES comprendidas en el perímetro; Sicatacare y sus caseríos, San Isidro de Izopo y sus caseríos, propiedades del interior de la zona comunal del Cerro de Hula, La Lima, Cerritos de Ayasta parte alta, Azacualpita, , La Toronja, Apasta, El Violín, el guayabo, cerro colorado, palo seco), tendrán un valor catastral de L.2.00 por metro cuadrado; pagaran así

- | | |
|---------------------------------|----------|
| a. Por media manzana o fracción | L. 25.00 |
| b. Por una manzana o fracción | L. 50.00 |




GLENDA YAMILETH MATUTE GARCIA
JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ciudad de los Vientos
Tel (504) 2767-0992, 2767-0679